



Consejería de
Hacienda y Administración Pública

*Dirección General de
Función Pública.*

Avda. de Valhondo, s/n Edif. III Milenio
1ª Planta Módulo I
06800 MÉRIDA
Teléfono: 924 17 00 88
Fax: 924 48 40 48
<http://www.juntaex.es>

Aplicación de la Estrategia de Vigilancia y Control frente a COVID-19, tras la fase aguda de la pandemia en el Ámbito preventivo de la Administración General

Este documento se basa en la estrategia de vigilancia y control frente a COVID-19 tras la fase aguda de la pandemia, aprobado por la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta y por la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial con fecha 23 de marzo de 2022. También ha sido publicado por el Servicio Extremeño de Salud con la misma fecha.

Debido a los altos niveles de inmunidad alcanzados en la población española y a las características propias de la variante Ómicron, se ha determinado una transición hacia una estrategia diferente que vigile y dirija las actuaciones a personas y ámbitos de mayor vulnerabilidad.


Con el aumento de la cobertura de vacunación y la inmunidad generada a partir de infecciones naturales, se considera que la mayoría de la población está protegida contra la COVID-19 grave.


Aun así, hay sectores de la población que seguirán siendo vulnerables pudiendo desarrollar cuadros graves, por lo que los esfuerzos deben centrarse en la protección de estas personas.

A efectos de esta estrategia, se considerarán las siguientes definiciones:

- **Ámbitos vulnerables:** Los centros de trabajo pertenecientes a la Administración General de la Junta de Extremadura que se consideran vulnerables son los siguientes: Centro Residenciales, Centros de Día, Centros Sociosanitarios y el CCMJ Vicente Marcelo Nessi de Badajoz.
- **Personas relacionadas con ámbitos vulnerables:** Personas que residen, acuden, están ingresadas o trabajan en ámbitos vulnerables, así como trabajadores que prestan apoyo y cuidado a personas vulnerables.

Csv:	FDJEX5DK823FLTCYF6JUUV24C3MDLYZ	Fecha	05/04/2022 19:39:46
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER VICIANA CLEMENTE		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/4





- **Grupos vulnerables:** personas de 60 años o más, inmunodeprimidos por causa intrínseca o extrínseca y embarazadas.
- **Persona con clínica compatible:** según la OMS, síntomas respiratorios agudos de inicio súbito en los últimos 10 días, incluyendo al menos, uno de los siguientes: tos, disnea, dolor de garganta o rinorrea, con o sin fiebre. Otros síntomas como anosmia, ageusia, diarreas, dolor torácico o cefalea, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio médico.

ACTUACIONES ANTE PERSONAS CON CLÍNICA COMPATIBLE DE COVID-19

1. PERSONAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA QUE PRESENTE SÍNTOMAS LEVES Y QUE NO TRABAJE EN ÁMBITOS VULNERABLES

Se recomienda, durante los 10 días posteriores al inicio de síntomas leves, que el personal de la Junta de Extremadura:

- Extreme las precauciones y reducir todo lo posible las interacciones sociales, en interiores y exteriores.
- Evite participar en reuniones **presenciales** o eventos similares y la participación en eventos multitudinarios
- Utilice de forma constante la mascarilla tanto en interiores como en exteriores. Si es posible, mascarilla FFP2.
- Evitar especialmente el contacto con personas vulnerables.
- Ponerse en contacto con su centro de salud, o con el 112 en última instancia, si presenta criterios de gravedad o mala evolución (disnea, fiebre > 38°C mantenida más de tres días...).
- Mantener una adecuada higiene de manos.
- Si fuera posible organizativamente, y en el caso de que no sea susceptible de una incapacidad temporal por su sintomatología, se valorará la realización de trabajo no presencial desde el inicio de los síntomas hasta un período máximo de 5 días si comparte espacio físico de trabajo y no se garantiza la adopción de medidas preventivas de manera correcta.

Si pertenece a un grupo vulnerable debe ponerse en contacto con su médico de Atención Primaria y seguir sus indicaciones. A este personal se le seguirá administrando mascarilla FFP2.

Se recuerda que permanecen en vigor los Protocolos establecidos, en la Junta de Extremadura, en relación con la Prevención de la COVID-19, por tanto, la utilización de las mascarillas en las instalaciones cerradas de la Junta de Extremadura se mantiene como obligatoria.

2

Csv:	FDJEX5DK823FLTCYF6JUV24C3MDLYZ	Fecha	05/04/2022 19:39:46
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER VICIANA CLEMENTE		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/4



Si en una nueva Estrategia sobre la Covid-19, se plantea que no sea necesario, de forma obligatoria, la utilización de mascarillas en zonas interiores, en los centros de los ámbitos preventivos de la Administración General de la Junta de Extremadura y mientras no se modifiquen los protocolos mencionados, será preciso su utilización.

En todo caso, sea obligatoria o no, si la persona presenta síntomas leves debe llevar la mascarilla siempre en los lugares de trabajo, tanto interior como exterior, en todo momento.

2. PERSONAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA QUE PRESENTE SÍNTOMAS LEVES Y QUE TRABAJAN EN ÁMBITOS VULNERABLES

Está indicado que las personas que trabajan en ámbitos vulnerables se realicen una PDIA (Prueba de Diagnóstico de Infección Activa).

Las personas que trabajan en ámbitos vulnerables de la Junta de Extremadura, permanecerán en su domicilio y NO acudirán a su centro de trabajo durante los primeros 5 días desde el inicio de síntomas o de la fecha de diagnóstico en caso de personas asintomáticas. Pasado este tiempo, y siempre que hayan transcurrido 24 horas de la desaparición de los síntomas, se realizará una prueba de Ag y si el resultado es negativo podrá volver a incorporarse a su lugar de trabajo. Si el resultado es positivo podrá repetirse la realización de la PDIA cada 24 horas hasta obtener un resultado negativo.

En caso de presentar criterios de gravedad o mala evolución (disnea, fiebre > 38°C mantenida más de tres días...) deberá contactar con su médico, centro de salud, o con el 112 en última instancia.

Si tuviera que desplazarse, debe mantener en todo momento las medidas personales de control de la transmisión y utilizar, si es posible, realizarlo en un medio de transporte privado.



ESTUDIO Y ACTUACIONES ANTE CONTACTOS ESTRECHOS

Únicamente se realizará la identificación de contactos estrechos en los ámbitos considerados vulnerables con el objetivo de evitar la transmisión de la enfermedad en dichos ámbitos. A los contactos estrechos en estos ámbitos el médico de Atención Primaria les indicará la realización de PDIA a los 3-5 días del seguimiento.

Los contactos estrechos NO realizarán cuarentena. Sin embargo, durante los 10 días posteriores a la última exposición deben extremar las precauciones y reducir todo lo posible las interacciones sociales utilizando de forma constante la mascarilla y manteniendo una adecuada higiene de manos. Especialmente se debe evitar el contacto con personas vulnerables y la participación en eventos multitudinarios.

En caso de aparición de síntomas, el personal de la Junta de Extremadura que haya sido considerado contacto estrecho actuará siguiendo las medidas de prevención recomendadas, según se indica en los apartados anteriores.

Csv:	FDJEX5DK823FLTCYF6JUV24C3MDLYZ	Fecha	05/04/2022 19:39:46
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER VICIANA CLEMENTE		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/4



ACTUACIONES EN ÁMBITOS ESPECÍFICOS

CENTROS DE ÁMBITOS VULNERABLES

El personal sociosanitario de la Junta de Extremadura en el que se confirme la infección no acudirá a su centro de trabajo durante los primeros 5 días desde el inicio de síntomas o de la fecha de diagnóstico en caso de personas asintomáticas, para lo cual debe ponerse en contacto con su médico de Atención Primaria.

Pasados esos 5 días, y siempre que hayan transcurrido 24 horas de la desaparición de los síntomas, al personal que ha tenido contacto directo con los residentes se le realizará una prueba de Ag y si el resultado es negativo podrá volver a incorporarse a su lugar de trabajo. Si el resultado es positivo se podrá repetir la realización de la misma cada 24 horas. El resto del personal se podrá incorporar a partir del quinto día si han desaparecido los síntomas.

CENTROS EDUCATIVOS

En el ámbito educativo no se establecerá ninguna actuación ni medidas específicas dirigidas a casos o contactos diferentes a las definidas en esta estrategia.

OTROS CENTROS DE TRABAJO

En el resto de los lugares de trabajo no se establecerá ninguna actuación ni medidas específicas dirigidas a casos o contactos diferentes a las definidas en esta estrategia.

Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales



Csv:	FDJEX5DK823FLTCYF6JUV24C3MDLYZ	Fecha	05/04/2022 19:39:46
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER VICIANA CLEMENTE		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/4

